



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 28 DE ENERO DE 2025

VISTO:

El Expediente N° 29483-DNP-1996 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las creaciones y supresiones de la Escuela Hogar N° 216 de Colán Conhué;

Que la institución educativa no cuenta con estudiantes en el Anexo Hogar desde el año 2018;

Que la Dirección de la escuela, por nota N° 142/24 comunica la propuesta pedagógica para el año 2025 y por nota N° 197/24 informa que desde 2018 el Anexo Hogar no funciona como tal por no tener estudiantes residentes;

Que con fecha 23 de diciembre de 2024, la Supervisión Zona II de Ingeniero Jacobacci informa la situación del Anexo Hogar;

Que la Dirección de Educación Primaria analiza la OE1, la proyección 2025 y la situación del Anexo Hogar;

Que la Resolución N° 1348/07, Reglamento General de Escuelas Hogares y Residencias Escolares, establece el funcionamiento de las Escuelas Hogares;

Que la institución no cuenta con estudiantes residentes para el año 2025;

Que corresponde *cerrar transitoriamente el Anexo Hogar* de la Escuela Primaria N° 216, suprimir cuatro (4) cargos de auxiliares docentes y el cargo de Director de Escuela Hogar de Jornada Completa;

Que de acuerdo a la normativa vigente, corresponde SUPRIMIR: un (1) cargo de Director Escuela Hogar de Jornada Completa (*ID 14*), cuatro (4) cargos de auxiliar docente (*ID 2, ID 3, ID 9, ID 11*) y CREAR: Un (1) cargo de Director de Jornada Completa de tercera;

Que el personal titular afectado por la supresión del cargo deberá ser reubicado Ad referéndum de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, según lo establecen los artículos 24° y 25° del estatuto del Docente - Ley 391;

Que en la Resolución N° 2035/15 Anexo III y IV, se establecen los criterios físicos, y pedagógicos para la apertura, fusión, desdoblamiento y cierre de secciones en las escuelas de Educación Primaria;

Que de acuerdo a la normativa es necesario regularizar los turnos y el nomenclador de las horas primarias, por lo cual es necesario SUPRIMIR : nueve (9) horas primarias de Educación Física tres (3) horas primarias de Música S/T (*ID 26*), tres (3) horas primarias de Plástica S/T. (*ID 27*), tres (3) horas primarias de Danza o Arte Audiovisuales -S/T (*ID 24*), tres (3) horas primarias de Teatro o Arte Audiovisuales S/T (*ID 25*) y tres (3) horas primarias de Inglés S/T (*ID 28*);

Que a fin de garantizar los estímulos de las áreas de expresión, corresponde CREAR a término, en turno mañana y tarde: siete (7) horas primarias de Educación Física, cuatro (4) horas primarias de Música, tres (3) horas primarias de Plástica, tres (3) horas primarias de danza y tres (3) horas primarias de teatro y (3) tres horas primarias de Inglés;

Que por Informe N° 5532/24 el Área de Programación Educativa- Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, eleva el análisis correspondiente;

Que la Dirección de Educación Primaria avala lo expuesto;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CERRAR TRANSITORIAMENTE, a partir del día anterior a la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias del año 2025, el Anexo Hogar de la Escuela Hogar de Jornada Completa N° 216, Grupo "D", (CUE 6200402) de Colán Conhué.-

ARTÍCULO 2°: - SUPRIMIR a partir del día anterior a la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias 2025, en la Escuela Hogar N° 216 (CUE 6200402) Ubicación "D"- de Colán Conhué, los cargos que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Director Escuela Hogar Jornada Completa (ID 14), Titular: ALDECO, Miguel David (CUIL N° 20-22219740-7) Res. N° 6664/21, Conc. N° 61 *Cargo código 23.2 Cargo genérico 35.*
- Un (1) cargo Auxiliar Docente –Turno rotativo- (ID 2). Titular; AGÜERO María Eugenia, (CUIL N° 27-27350830-4) Res. N° 3822/13 *Cargo código 57. 1 Cargo genérico 84*
- Un (1) cargo Auxiliar Docente - Turno rotativo- (ID 3) Vacante: Renuncia por jubilación Res. N° 6278/23- Pereyra, Lucia del Valle (CUIL N° 27-17764584-8) *Cargo código 57. 1 Cargo genérico 84.*
- Un (1) cargo Auxiliar Docente –Turno rotativo- (ID 9) Vacante: Renuncia por Ascenso Res. N° 3796/21, VILLAFAÑE, Luis Rodolfo (CUIL N° 20-22575846-9) *Cargo código 57. 1 Cargo genérico 84.*
- Un (1) cargo Auxiliar Docente –Turno rotativo- (ID 11) Vacante: Renuncia por jubilación. Res. N° 6010/23, FERNÁNDEZ Selva Anahí (CUIL N° 27-17506142-3). *Cargo código 57. 1 Cargo genérico 84*



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°.- SUPRIMIR a fin de regularizar la POF, a partir del día anterior a la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias 2025, en la Escuela Hogar N° 216 (CUE 6200402) Ubicación “D”- de Colán Conhué, las horas primarias que a continuación se detallan:

- Nueve (9) horas primarias de Educación Física S/ turno (ID 23). Creación Resolución N° 895/15
- Tres (3) horas primarias de Música S/T. (ID 26)- Creación Resolución N° 895/15
- Tres (3) horas primarias de Plástica S/T. (ID 27) -Creación Resolución N° 895/15
- Tres (3) horas primarias de Danza o Arte Audiovisuales -S/T (ID24) - Creación Resolución N° 895/15
- Tres (3) horas primarias de Teatro o Arte Audiovisuales – S/T (ID 25) Creación Resolución N° 895/15
- Tres (3) horas primarias de Inglés – S/T (ID 28) Creación Resolución N° 895/15

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER, que a partir de la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias del año 2025, la Escuela Hogar de Jornada Completa N° 216 - continuará funcionando como **Escuela Primaria de Jornada Completa de Categoría 3° - Grupo “D” de Colán Conhué.-**

ARTÍCULO 5°.- CREAR a partir de la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias 2025, en la Escuela Hogar N° 216 (CUE 6200402) Ubicación “D” de Colán Conhué, el cargo que a continuación se detalla:

- Un (1) cargo Director de Jornada Completa de Tercera -Cargo código 49. 5 cargo genérico 35

ARTÍCULO 6°.- CREAR a partir de la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias 2025 y hasta el día anterior a la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias 2026, en la Escuela Hogar N° 216 (CUE 6200402) Ubicación “D”- de Colán Conhué, las horas primarias que a continuación se detallan:

- Siete (7) horas primarias de Educación Física - Turno Mañana y Tarde
- Cuatro (4) horas primarias de Música- Turno Mañana y Tarde
- Tres (3) horas primarias de Plástica -Turno Mañana y Tarde
- Tres (3) horas primarias de Inglés - Turno Mañana y Tarde.
- Tres (3) horas primarias de Danza – Turno mañana y Tarde
- Tres (3) horas primarias de Teatro – Turno Mañana y Tarde

ARTÍCULO 7°.- DAR intervención a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria a fin de proceder a la reubicación del personal afectado por aplicación del Artículo 2° de la presente.-

ARTÍCULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Primaria, al Consejo Escolar Sur I, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, a la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, al Dpto. de Depuración de Vacantes Educación Primaria, a la Supervisión de Educación Primaria Zona II con sede en Ingeniero Jacobacci, por su intermedio al establecimiento citado y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 492
DEP/ebr/VP/SG/lg.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro